

- 1.224 D.^a Clemencia de María Barreda Marina.—Falta pago derechos de examen.
 1.225 D. José Antonio Sánchez Casado.—Falta pago derechos examen y una fotografía.
 1.227 D. José Ramón Martín Camarero.—Falta pago derechos examen.
 1.241 D. Antonio Ordóñez García.—Falta pago derechos examen.
 1.244 D. José Angel López Salgado.—Instancia no ajustada al modelo oficial.
 1.245 D.^a María Asunción Escribano Martínez Herrera.—Falta pago derechos examen, dos fotografías y el número del D. N. I.
 1.303 D. Julio de Diego Lucas.—Título incompleto y falta duplicado instancia.
 1.304 D.^a Concepción Andaluz Muñoz.—Falta pago derechos examen y duplicado instancia.
 1.329 D. Manuel Carrasco García.—Falta pago derechos examen.
 1.330 D. Jorge Milá Durán.—Presentada instancia fuera de plazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17975 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas no escalafonadas de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil dependientes de esta Dirección General.

Vacantes ocho plazas no escalafonadas de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, dependientes de la Dirección General de Sanidad, y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas vacantes en la actualidad más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4.º, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas.

Se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y clasificadas en los anexos I y II con los números siguientes:

- AI-159.—Azuaga (Badajoz).
 AI-168.—León.
 AII-1.482.—Villarrobledo (Albacete).
 AII-1.490.—Estepa (Sevilla).
 AII-1.491.—Morón de la Frontera (Sevilla).
 AII-1.495.—Utiel (Valencia).
 AII-1.505.—Puerto de la Luz (Palmas, Las).
 AII-1.506.—Reus (Tarragona).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de cuatro ejercicios:

Primer ejercicio: Exposición por escrito, en el plazo máximo de media hora, de la formación profesional de las aspirantes.

Segundo ejercicio: Exposición verbal de tres temas sacados a la suerte por cada opositora, pertenecientes cada uno de ellos a una de las tres partes en que se divide el programa. Para cada tema dispondrá la opositora de quince minutos como máximo.

Tercer ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas comunes para todas las opositoras, extraídos por sorteo, uno de la segunda parte del programa y el otro de la tercera. Las opositoras dispondrán de cuatro horas en total para el desarrollo de ambos temas.

El ejercicio será leído públicamente por cada opositora ante el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Será práctico; consistiendo en la exploración de una gestante durante quince minutos y otros quince minutos para redactar las observaciones recogidas, que serán leídas públicamente por cada una de las actuantes.

2. REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES

Para ser admitida a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer. Este servicio bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias de las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil», haciéndose constar en la solicitud, en estos últimos casos, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidas y excluidas deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal que deberá juzgar la presente oposición estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Un Médico de Sanidad Nacional.
Vocales: Un Médico de Sanidad Nacional (actuará de Secretario); un Maternólogo del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado; una Matrona auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil o Matrona titular; y una Matrona Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Obstetricia, propuesta por el Consejo General de Colegios de A. T. S.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Las aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el aprobado por resolución de 4 de abril de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 18 de mayo de 1973.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de las aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los llamamientos serán dos, pero solamente podrá ser admitidas al segundo aquellas aspirantes que a juicio del Tribunal justifiquen plenamente que su incomparecencia al llamamiento anterior fue motivada por causas de fuerza mayor.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fecha de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El primer ejercicio no será eliminatorio, pero la incomparecencia al mismo de la aspirante supondrá su retirada de la oposición. En este primer ejercicio cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos; la calificación del ejercicio será la media aritmética de tales puntuaciones. Los ejercicios segundo, tercero y cuarto sí tendrán carácter eliminatorio y serán puntuados por cada miembro del Tribunal de cero a veinte puntos; para superar cada uno de estos ejercicios, la media aritmética deberá alcanzar, al menos, diez puntos.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobadas.*

Terminada la calificación de las aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de la de mayor edad.

8.2. *Propuesta de aprobadas.*

El Tribunal elevará la relación de aprobadas a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobadas.*

Juntamente con la relación de aprobadas, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, las aspirantes aprobadas presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitada para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de las interesadas que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Hecho público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», las opositoras, en el plazo de un mes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de las interesadas una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceras.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de junio de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17976

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos plazas de Camineros del Estado, vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de la terminación de los exámenes correspondientes, convocado con fecha 12 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1976, y «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de fecha 4 de marzo de 1976, respectivamente), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del

Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes.

Admitidos

1. D. Tomás Gismera Calán.
2. D. Angel López Muñoz.
3. D. Gabriel Cabellos Martínez.
4. D. Gabriel Tobar Fernández.
5. D. Angel Abad Martínez.
6. D. Tiburcic Bárcena Vicente.
7. D. Santiago Embid Arroyo.
8. D. Faustino García Vicente.
9. D. Paulino Martínez Plaza.
10. D. José Tomico Blanco.
11. D. Fernando Ranera Galindo.
12. D. Andrés García Conde.
13. D. Alfonso Dara Ruiz.
14. D. Francisco León Hernández.
15. D. Eusebio Ranera Toledano.
16. D. Isidro Pérez Campos.
17. D. Juan Martínez Hernández.
18. D. Gregorio Herranz García.
19. D. Santiago Parra San Clemente.
20. D. Julio López de Felipe López.
21. D. Angel Ibañez Pérez.
22. D. Juan Marina Minguez.
23. D. Juan Martínez López.
24. D. Andrés Sastre Bárcena.
25. D. Marcos de la Llana García.
26. D. Alejandro Martínez Hernández.
27. D. Diego López López.
28. D. Mariano Vizcaino Moya.
29. D. Leonardo Muñoz López.
30. D. Severino Muñoz López.
31. D. Esteban Herranz Sanz.
32. D. Máximo Martínez Martínez.
33. D. Virgilio Cabra de Diego.
34. D. Román Marco Pastor.
35. D. Victoriano Martínez Batanero.
36. D. José Vicente García.

Excluidos

Ninguno.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de junio de 1976, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: Don José Luis Montalvo de Angel, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales:

Don José Antonio García Alonso, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras.

Don Alberto Germán Fuentes Barrios, Ingeniero técnico de Obras Públicas, Jefe del Negociado de Maquinaria.

Secretario: Don Angel Lozano Bueno, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Los ejercicios darán comienzo el trigésimo día natural, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle de Cuesta de San Miguel, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Guadalajara, 21 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—5.609-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

17977

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca en régimen de oposición restringido 30 plazas del Cuerpo Ejecutivo del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (Escala de Administración).

Ilmos. Sres.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Esta Dirección General convoca oposición para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Ejecutivos, Escala de Administración, del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM).

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases: